



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.016.

ASISTENTES:

Presidenta:

Francisca Medina Teba.

Concejales/as:

Don José Quesada Jiménez.
Doña Antonia Chica Rubio
Javier Chica Jiménez
Manuela Parras Peragón
Antonio Moral Mena
M^a. del Rosario Rubio Blanca
Manuel Jesús Moral Rubio
Matilde Quesada Moral
Simón Vacas Alcántara
Dolores Illana Jiménez
Juan Lupiáñez Peinado
José Luis Quesada Blanca
Sergio Ruíz Maldonado
Manuel Jesús Moral Ortega
Manuel Villar Ortega.

No asiste:

David Olmedo Hernández.

Secretaria General:

Doña Rosa M^a. Viedma Varga

En la Villa de Torredelcampo, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida de la Sra. Secretaria General doña Rosa María Viedma Vargas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.

No habiendo objeciones al borrador del acta remitido éste se aprueba por unanimidad de los miembros presentes PSOE (11) PP (3) IULV-CA (1).

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL SR. MANUEL VILLAR ORTEGA DEL GRUPO IULV-CA.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que da lectura de la credencial remitida por la Junta Electoral Central.

A continuación toma la palabra el Sr. Manuel Villar Ortega que toma posesión de su cargo pronunciado la siguiente fórmula: "Por imperativo legal prometo por mi conciencia cumplir fielmente con mis obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Torredelcampo con lealtad a la diversidad del pueblo español, guardando y haciendo guardar la constitución como norma fundamental del Estado, prometo por imperativo ético, como docente y persona de ciencia, contribuir a que en la localidad de Torredelcampo y en nuestra Comunidad Autónoma, España y el resto de pueblos del mundo, intentar crear personas libres, críticas y creativas que respeten los derechos humanos y los de la tierra y que dicho esfuerzo conduzca a la formación de un nuevo país que se refleje en una nueva constitución."

Concluida la intervención, la Sra. Alcaldesa le da la bienvenida.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL ABANDONO DEL GRUPO MUNICIPAL DE C's Y EL PASO A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE D. DAVID OLMEDO HERNÁNDEZ, desde el día 9 de febrero de 2016, fecha de presentación de su solicitud.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que pasa a dar lectura del escrito presentado por D. David Olmedo Hernández, en el que pone de manifiesto el abandono del Grupo municipal de C's y su paso a la condición de concejal no adscrito:



“ David Olmedo Hernández, en calidad de concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyos datos personales obran en poder de esta Secretaría General y en virtud de la normativa vigente

Expone:

1.- Que tiene adquirida la condición de concejal del Ayuntamiento de Torredelcampo desde el pasado 13 de junio de 2015.

2.- Que con fecha 29 de junio de 2015 se dio cuenta al Pleno extraordinario la constitución del grupo municipal Ciudadanos al que me adscribí, celebrado en el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Por tanto solicito:

Abandonar el Grupo municipal Ciudadanos Torredelcampo y pasar a la condición de concejal no adscrito.”

Leído el escrito presentado, toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado pregunta ¿En que situación se queda el Sr. David Olmedo? ¿Seguirá participando en las Comisiones informativas?.

La Sra. Alcaldesa contesta que tal como establece la ley de Bases de Régimen Local, los concejales no adscritos a algún Grupo Municipal, no podrán tener mas derechos económicos y políticos de los que disfrutaban en su grupo de procedencia, por tanto seguirá participando en las mismas comisiones y demás órganos como anteriormente.

CUARTO.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE Nº 10 DE 18/01/2016 A LA Nº 50 DE 18/03/2016.-

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado que pregunta por las siguientes resoluciones:

Resolución nº 21 de 4 de febrero por la que se aprueba las acciones formativas por importe de 3.000€ mediante contrato menor, ¿Se refiere a los cursos de pistacho y tratamiento de olivar que se están impartiendo?.

Pregunta por la compra de un vehículo por procedimiento de leasing para vehículo de policía y camión para mantenimiento general, ¿Porqué una operación es mas ventajosa que otra habiendo un día de diferencia?.

Por ultimo pregunta por las subvenciones, se han quedado fuera algunas asociaciones por no estar justificadas la ultima subvención concedida, ¿Pueden explicar algo mas al respecto?.

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, en relación con la primera pregunta, confirma que estas acciones formativas se refieren a los cursos de pistachos y de tratamiento del olivar.

Con respecto al leasing de los dos vehículos el Sr. José Quesada Jiménez explica que la diferencia está en que una operación se firmó al día siguiente de la otra y el interés había variado, los vehículos adquiridos son uno para policía local y el otro es un camión para mantenimiento.

Sobre el tema de las subvenciones la Sra. Alcaldesa explica que en la reunión mantenida al efecto por el órgano de subvenciones se acordó que no se otorgaría subvención a aquellas Asociaciones que no hubieran justificado la última subvención concedida, no obstante algunas de ellas han justificado la subvención y esta relación ha cambiado, pero quiere dejar claro que todas las subvenciones concedidas se han otorgado a asociaciones que tienen justificadas las subvenciones anteriormente concedidas. Continua explicando que está previsto que la convocatoria para este año salga en las próximas semanas y que se haga por áreas, para ello se reunirá a las asociaciones y se explicará el procedimiento.

QUINTO.- HACIENDA Y PATRIMONIO.-

1.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2015, del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez que da cuenta al Pleno de la Corporación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes, ejercicio 2015 y que arroja el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUP. |
|---|----------------------------|--------------------------------|--------------|-------------------|
| a) Operaciones corrientes | 9.697.192,15 | 8.480.711,86 | | 1.216.480,29 |
| b) Otras operaciones no financieras | 658.028,10 | 720.198,93 | | -62.170,83 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 10.355.220,25 | 9.200.910,79 | | 1.154.309,46 |
| c) Activos financieros | 49.190,00 | 49.200,00 | | -10,00 |
| d) Pasivos financieros | | 936.266,82 | | -936.266,82 |
| 2. Total operaciones financieras (c+d) | 49.190,00 | 985.466,82 | | -936.276,82 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) | 10.404.410,25 | 10.186.377,61 | | 218.032,64 |
| AJUSTES | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 58.352,30 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 1.172.514,18 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 770.657,93 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | | 460.208,55 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 678.241,19 |

REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2015

| COMPONENTES | IMPORTE AÑO | IMPORTE AÑO ANTERIOR |
|---|--------------|----------------------|
| 1. Fondos líquidos | 1.682.746,45 | 1.499.070,47 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | 4.940.593,30 | 5.621.234,88 |
| + del Presupuesto corriente | 1.911.302,36 | 2.511.157,56 |
| + de Presupuestos cerrados | 2.948.799,90 | 2.975.883,65 |
| + de Operaciones no presupuestarias | 80.491,04 | 134.193,67 |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | 1.621.456,00 | 2.160.928,85 |
| + del Presupuesto corriente | 512.461,16 | 695.388,91 |
| + de Presupuestos cerrados | 847.999,42 | 1.148.875,17 |
| + de Operaciones no presupuestarias | 260.995,42 | 316.664,77 |
| 4. Partidas pendientes de aplicación | -292.848,72 | -263.398,43 |
| - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 295.340,58 | 267.376,83 |
| + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 2.491,86 | 3.978,40 |
| I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | 4.709.035,03 | 4.695.978,07 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 2.046.461,99 | 1.604.655,90 |
| III. Exceso de financiación afectada | 1.155.836,37 | 1.554.501,81 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | 1.506.736,67 | 1.536.820,36 |

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUP. |
|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|---------|-------------------|
| a) Operaciones corrientes | 270.202,27 | 270.952,58 | | -750,31 |
| b) Otras operaciones no financieras | | | | |

**RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015**

| | | | |
|---|------------|------------|----------------|
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 270.202,27 | 270.952,58 | -750,31 |
| c) Activos financieros | | | |
| d) Pasivos financieros | | | |
| 2. Total operaciones financieras (c+d) | | | |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) | 270.202,27 | 270.952,58 | -750,31 |
| AJUSTES | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | |
| II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | -750,31 |

REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2015

| COMPONENTES | IMPORTE AÑO | | IMPORTE AÑO ANTERIOR | |
|---|-------------|------------------|----------------------|------------------|
| | | | | |
| 1. Fondos líquidos | | 10.972,97 | | 24.831,07 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | | 109.995,97 | | 103.550,43 |
| + del Presupuesto corriente | 92.289,65 | | 85.019,11 | |
| + de Presupuestos cerrados | 17.106,32 | | 17.931,32 | |
| + de Operaciones no presupuestarias | 600,00 | | 600,00 | |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | | 104.502,78 | | 111.165,03 |
| + del Presupuesto corriente | 15.951,98 | | 21.847,33 | |
| + de Presupuestos cerrados | 83.744,39 | | 83.711,66 | |
| + de Operaciones no presupuestarias | 4.806,41 | | 5.606,04 | |
| 4. Partidas pendientes de aplicación | | -224,00 | | -224,00 |
| - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | | | | |
| + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 224,00 | | 224,00 | |
| I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | 16.242,16 | | 16.992,47 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 16.168,82 | | 15.906,32 |
| III. Exceso de financiación afectada | | | | |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | 73,34 | | 1.086,15 |

De dicha liquidación el Sr. Quesada Jiménez extrae las siguientes consecuencias en cuanto a la ejecución del presupuesto consolidado 2015:

Capacidad de financiación: Es positiva en 782.831 €, es la diferencia entre derechos ajustados y obligaciones ajustadas, se cumple el parámetro de estabilidad presupuestaria que otras administraciones no cumplen.

Limite de deuda: La deuda viva 31-12-2015 es el 48.55% de ingresos corrientes, 4.900.000€, 330€ por habitante, se ha reducido a la mitad en los últimos tres años.

Regla de techo de gasto: Aquí se incumple a pesar de tener remanente de tesorería positivo, se ha gastado 395.000 € mas de lo permitido, la consecuencia de ello es que nos exigen aprobar un plan económico financiero que hay que aprobarlo en pleno. Este plan debe hacerse en el plazo de dos meses desde que se aprueba la liquidación del presupuesto, por tanto es intención de este Ayuntamiento traer este plan en el pleno del mes de mayo, donde se recogerán las previsiones de reducción de gasto. Si no se hace se sancionara a este Ayuntamiento con una multa que rondaría los 20.000€.

En cuanto a la ejecución del presupuesto se ha producido una ejecución del mismo en torno al 81% tanto en ingresos como en gastos y un 94% en el Patronato. El remanente de tesorería es positivo y también



resultado presupuestario. La liquidez a 31-12-2015 ronda el 1.700.000€. Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, se cumple el límite de deuda pero se incumple la regla de techo de gasto en 395.000 €, por tanto hay que hacer un plan afectado a los ejercicios 2016 y 2017, para corregir esta situación.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado y pregunta ¿Por qué se ha incumplido esta regla? ¿En que partidas se ha excedido con el gasto para superar el límite permitido?.

El Sr. José Quesada Jiménez contesta que el exceso se ha producido en el capítulo I gasto de personal y capítulo II gasto corriente.

Concluidas las intervenciones el Pleno de la Corporación se da por enterado de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes, ejercicio 2015

2.- Préstamo para la adquisición del edificio situado en la calle Sevilla s/n de Torredelcampo.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez expone que debido a que no existe consignación presupuestaria para llevar a cabo la adquisición del edificio situado en calle Sevilla de este municipio para destinarlo al servicio de la Unidad de Estancia Diurna, para dicha financiación en principio se pensó en un procedimiento de renting pero ninguna entidad financiera presentó oferta, posteriormente se optó por concertar la operación de crédito y se requirió a todas las entidades financieras de la localidad para que presentaran propuesta, el importe 460.000€. De las ocho entidades, siete han presentado oferta y estas son las siguientes:

| 1.- CAJA RURAL DE JAÉN | |
|--|---|
| Cantidad solicitada | 460.000 € |
| Tipo de interés | Variable: Euribor trimestral mas 1,12% |
| Plazo | 10 años |
| Revisiones | Anuales |
| Comisión de Apertura | 0% |
| Comisión de Estudio | 0% |
| Vencimientos | Trimestral de capital e intereses |
| Interés de demora | 2% sobre el tipo de interes remuneratorio |
| Comisión por cancelación/ amortización a. | 0,00% |
| Garantía | Hipotecaria sobre el inmueble a adquirir |

| 2.- BANCO SANTANDER | |
|------------------------------|---|
| Modalidad | Póliza de préstamo bilateral |
| Cantidad solicitada | 460.000 € |
| Tipo de interés | Variable, Euribor anual (*) mas 1,23 puntos básicos (+1,23% de diferencial) |
| Revisión del tipo de interés | Anual |
| Plazo | 10 años |
| Disponibilidad | Tras la formalización de la operación. |
| Amortización | Mensual |
| Liquidación | Mensual, aplicando como base calculo Act/360 |
| Comisiones de apertura | Exento |
| Resto de comisiones | Exento |



| | |
|--------------------------------|---|
| (estudio, administración etc.) | |
| Otros gastos financieros | Exento |
| Interés de demora | Interés vigente de la operación , incrementado en 200 puntos básicos (+2,00%) |
| Compensaciones | Domiciliación PATRICA, pagos SSSS e IRPF, por nuestra medición. |

| | |
|------------------------------------|---|
| 3.-LA CAIXA | |
| Cantidad solicitada | 460.000 € |
| Tipo de interés | Variable: Euribor trimestral mas 1,096% |
| Plazo | 10 años |
| Comisiones | Sin comisiones |
| Intervencion por fedatario público | A cuenta de Caixabank. |

| | |
|-------------------------------|---|
| 4.-UNICAJA BANCO S.A.U | |
| Cantidad solicitada | 460.000 € |
| Tipo de interés | Euribor 12 meses ultimo día del mes(E08)+0,90 |
| Plazo de amortización | 120 meses |
| Periodicidad de amortización | Trimestral |
| Periodicidad de intereses | Trimestral |
| Tipo de interes mínimo | 0% |
| Comisiones | Exento |
| Gastos de estudio | Exento |
| Interes de demora | Interés normal incrementado en 2,00 p.p. |

| | |
|--|---------------------------------|
| 5.-BANCO MARE NOSTRUM | |
| Cantidad solicitada | 460.000 € |
| Plazo | 10 años |
| Carencia | No |
| Periodicidad de liquidación | Mensual |
| Tipo de interés | Variables Euribor anual + 1,14% |
| Comisiones de estudio, cancelación etc | 0% |

| | |
|-------------------------|--|
| 6.-BANCO POPULAR | |
| Cantidad solicitada | 460.000 € |
| Tipo de interés | Variable: Aplicándose para lo intereses ordinarios, un |



| | |
|------------------------------|---|
| | diferencial, |
| | sobre el tipo de interés de referencia, que será de 2,5 puntos |
| | porcentuales, el tipo interés de referencia es el siguiente: Tipo de |
| | interés nominal al que se ofrezca en el mercado interbancario de |
| | la zona que forman los países integrantes de la Unión Europea y |
| | Monetaria operaciones de depósitos en euros al plazo de 12 |
| | meses, reflejado a las 11 horas a.m. en la pantalla Reuters |
| | "EURIBOR". (EURIBOR A 12 MESES). |
| Plazo | 10 años |
| Revisión de intereses | Anual. |
| Interés de demora | Se calcula añadiendo 2,00 puntos porcentuales al tipo de interés ordinario aplicable y se liquidará con carácter vencido. |

| | |
|--------------------------------|---|
| 7.-CAJA SUR BANCO S.A.U | |
| Cantidad solicitada | 460.000 € |
| Tipo de interés | Variable: Euribor tres meses+0,98% |
| Plazo | 10 años sin carencia |
| Redondeo | Sin redondeo |
| Interés de demora | El tipo de interés ordinario de la operación mas un 2% |
| Amortización | Amortización del capital trimestral, constante y a trimestres |
| | vencidos, pago intereses trimestrales, variables y decrecientes |
| Comisión de Apertura | 0,00% |
| Resto de Comisiones | Sin Comisiones |
| Formalización | En documento privado, con intervención del Secretario del Ayuntamiento. |
| Garantía | Personal del Ayuntamiento |

Interviene el Sr. Manuel J. Moral Ortega expone que tiene dudas con este proyecto y pregunta es suficiente la residencia para cubrir la demanda municipal?, cuantas plazas van en dicha residencia?, por todo ello se van a abstener.

Tras las intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11) y PP (3) y la abstención de los miembros del Grupo IULV-CA (2) SE ACUERDA:

Primero: Concertar la operación de crédito a largo plazo, 10 años, por importe de 460.000 € con la Entidad Financiera Caja Sur, por ser la oferta presentada más ventajosas, las características de la misma es la siguiente:



| | |
|-----------------------------|---|
| Cantidad solicitada | 460.000 € |
| Tipo de interés | Variable: Euribor tres meses+0,98% |
| Plazo | 10 años sin carencia |
| Redondeo | Sin redondeo |
| Interés de demora | El tipo de interés ordinario de la operación mas un 2% |
| Amortización | Amortización del capital trimestral, constante y a trimestres |
| | vencidos, pago intereses trimestrales, variables y decrecientes |
| Comisión de Apertura | 0,00% |
| Resto de Comisiones | Sin Comisiones |
| Formalización | En documento privado, con intervención del Secretario del Ayuntamiento. |
| Garantía | Personal del Ayuntamiento |

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios así como para la adopción de cuantos actos de trámite e impulso se requieran en mejor ejecución de lo acordado.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención de Fondos, a la entidad Caja Sur Banco S.A.U., así como al resto de los participantes en el proceso.

3.- Aprobación provisional de la modificación de presupuesto nº 4/2016 mediante bajas por anulación.-

Consecuencia del acuerdo anterior es este procedimiento de bajas por anulación, se va a dar de baja a unas partidas del presupuesto de gasto por importe de 460.000€ con el fin de cumplir con la regla de gasto, techo que se superaría si al gasto consignado se sumara los 460.000€ del préstamo, de ahí la propuesta de modificación.

Interviene el Sr. Manuel J. Moral Ortega, expone que trabajar con la regla de gasto es complicado porque existe un presupuesto, presupuesto que si se modifica continuamente es papel mojado.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado pregunta que si al eliminarse en su totalidad la partida de señalización urbana, se va a actuar en este asunto?. También disminuye la partida de arreglo de caminos rurales.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez, los presupuestos son meras previsiones y dentro de esto se deben ajustar conforme se vayan ejecutando, por tanto no es papel mojado. Con respecto a la partida de caminos rurales afecta al mantenimiento pero no a la inversión que se va a hacer de los mismos, también confirma que se actuará en señalización urbana.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11) y PP (3) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de Grupo IULV-CA (2) SE ACUERDA:

Primero. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de crédito mediante bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo I y que se recoge a continuación.

Segundo: Exponer al público dicha modificación durante 15 días hábiles, previa inserción en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la



provincia con la posibilidad de presentación de reclamaciones durante dicho plazo, disponiendo el Pleno del plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva. El expediente de modificación de crédito, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, además de en el Tablón de Anuncios. La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

Tercero: Remitir copia de la modificación de crédito a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

ANEXO I

| Aplicación presupuestaria | | Crédito actual | Bajas por anulación | Crédito definitivo |
|---------------------------|--|----------------|---------------------|--------------------|
| 15321. 61901 | SEÑALIZACIÓN URBANA | 60.000,00 | 60.000,00 | 0,00 |
| 16500. 62302 | AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA CERRO MIGUELICO | 20.000,00 | 20.000,00 | 0,00 |
| 33800. 60901 | ACOND. TERRENOS RECINTO FERIAL | 808.802,63 | 242.530,45 | 566.272,18 |
| 44110. 76700 | CONSORCIO METROPOLITANO | 9.822,38 | 1.467,51 | 8.354,87 |
| 16100. 2269902 | MULTAS Y SANCIONES GUBERNATIVAS | 7.110,38 | 7.110,38 | 0,00 |
| 92000. 160 | ADMINISTRACION GENERAL. CUOTAS SOCIALES. | 328.419,01 | 70.000,00 | 258.419,01 |
| 45401. 210 | CAMINOS RURALES. REPAR. MANT. Y CONS. INFRAESTR. | 128.200,42 | 58.891,66 | 69.308,76 |

4.- Aprobación provisional de la modificación de presupuesto nº 5/2016 mediante concesión de crédito extraordinario.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez esta modificación también es consecuencia de la operación de crédito, se consigna este ingreso procedente del préstamo que no estaba previsto, se hace ahora que se dicho préstamo ya se ha concertado.

Concluida la intervención la Sra. Alcadesa procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11) y PP (3) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de Grupo IULV-CA (2), entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente en su parte dispositiva:

Primero. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de crédito mediante concesión de crédito extraordinario, en los términos establecidos en el Anexo I y que se recoge a continuación.

Segundo: Exponer al público dicha modificación durante 15 días hábiles, previa inserción en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia con la posibilidad de presentación de reclamaciones durante dicho plazo, disponiendo el Pleno del plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva. El expediente de modificación de crédito, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, además de en el Tablón de Anuncios. La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

Tercero: Remitir copia de la modificación de crédito a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.



ANEXO I

2.4. Aplicaciones del Presupuesto de Gastos a las que se dota de créditos extraordinarios:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CONSIGN. ANTERIOR | AUMENTO | TOTAL |
|--|-------------------|---------|---------|
| 23109. 62201 ADQUISICIÓN EDIFICIO CALLE SEVILLA. | | 460.000 | 460.000 |
| SUMAS | | 460.000 | 460.000 |

2.5. Operación de crédito:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CONSIGN. ANTERIOR | AUMENTO | TOTAL |
|---|-------------------|---------|---------|
| 913 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. | | 460.000 | 460.000 |
| SUMAS | | 460.000 | 460.000 |

5.- Aprobación provisional de la modificación de presupuesto nº 6/2016 mediante suplementos de crédito.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez que explica que esta modificación tiene por objeto la financiación de las obras de arreglo de calle República Argentina y las obras de remodelación del aparcamiento de vehículos pesados, estas obras se hacen en el programa PFEA, los ingresos proceden de la partida de amortización de préstamo recibido a largo plazo.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado expone que esta modificación era previsible por la procedencia de los ingresos, resalta que se haga ahora cuando las obras están prácticamente terminadas.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la comisión informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11) y PP (3) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de Grupo IULV-CA (2), entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente en su parte dispositiva:

Primero. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de crédito mediante concesión de crédito extraordinario, en los términos establecidos en el Anexo I y que se recoge a continuación.

Segundo: Exponer al público dicha modificación durante 15 días hábiles, previa inserción en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia con la posibilidad de presentación de reclamaciones durante dicho plazo, disponiendo el Pleno del plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva. El expediente de modificación de crédito, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, además de en el Tablón de Anuncios. La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

Tercero: Remitir copia de la modificación de crédito a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

ANEXO I

2.4. Aplicaciones del Presupuesto de Gastos a las que se dota de créditos suplementarios:



2.4. Aplicaciones del Presupuesto de Gastos a las que se dota de créditos suplementarios:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONSIGN. ANTERIOR | AUMENTO | TOTAL |
|--|-------------------|------------|------------|
| 15321. 63102 ARREGLO CALLES REP ARGENTINA Y NUEVA (PFEA 2015). | 362.603,45 | 96.765,03 | 459.368,48 |
| 13301. 63204 REMODELACIÓN APARCAM. VEH. PESADOS (PFEA EXTR. 2015). | 53.598,02 | 26.399,03 | 79.997,05 |
| SUMAS | 416.201,47 | 123.164,06 | 539.365,53 |

2.5. Anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONSIGN. ANTERIOR | BAJAS | CONSIGN. QUE QUEDA |
|---|-------------------|------------|--------------------|
| 01100. 913 AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. | 1.140.636,00 | 123.164,06 | 1.017.471,94 |
| SUMAS | 1.140.636,00 | 123.164,06 | 1.017.471,94 |

SEXTO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-

1.- Adjudicación del Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez que visto el expediente 2149/2015 de licitación del contrato de servicios de redacción del PGOU de Torredelcampo, resultan los siguientes antecedentes de hecho:

El Pleno de la corporación en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 2015 aprobó el expediente de licitación del contrato de servicios de redacción del PGOU de Torredelcampo.

Transcurrido el plazo de solicitudes, en tiempo y forma presentaron oferta un total de catorce licitadores.

La mesa de contratación reunida al efecto el día 30 de diciembre de 2015 se reunió para la apertura del sobre A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Tras el examen y calificación de la documentación general referida se constató por la mesa que las mercantiles licitadoras cumplían con los requisitos exigidos en la Cláusula 13.1. del Pliego de Cláusulas que rige la licitación y en el artículo 46 TRLCSP (según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos), excepto las propuestas presentadas por 4 licitadores, a los que se requirió para que subsanasen dichas deficiencias.

La Mesa de contratación con fecha 13 de enero de 2016 se reunió con el fin de estudiar las subsanaciones presentadas y proceder a la apertura del sobre B y C. Una vez estudiadas las subsanaciones presentadas, no se estimaron la propuesta de:

- 1.-Ramírez+Partner

El motivo de la exclusión es que no acredita solvencia técnica/profesional, los servicios o trabajos efectuados en los últimos cinco años, mediante certificados expedidos o visados por el órgano administrativo competente.

- 2.- San Juan Arquitectura

El motivo de la exclusión es que no acredita solvencia técnica/profesional, los servicios o trabajos efectuados en los últimos cinco años, mediante certificados expedidos o visados por el órgano administrativo competente.

A continuación se procedió a la apertura del SOBRE B, con el siguiente resultado:



| LICITADORES | ASISTENCIA T. (20 pts) | PUBLICIDAD (20 pts) | REDUCCIÓN PLAZO (10 pts) | TOTAL |
|---|---------------------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| JUAN CAMEROS LÓPEZ | 20 | 20 | 10 | 50 |
| ESTUDIO THUBAN SL. | 20 | 20 | 10 | 50 |
| RAMIREZ + PARTNER | | | | |
| C. ANDRÉS+LL. MASIÁ S.L.P | 20 | 20 | 10 | 50 |
| GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. | 20 | 20 | 10 | 50 |
| ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA | 20 | 20 | 10 | 50 |
| INCASUR INGENIEROS CONSULTORES S.L. | 20 | 20 | 10 | 50 |
| SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. | | | | |
| FERRER ARQUITECTOS | 20 | 20 | 10 | 50 |
| ARTURO M. ABRIL SÁNCHEZ | 20 | 20 | 10 | 50 |
| Arquit3 ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. | 20 | 20 | 10 | 50 |
| CASTIÑERIA-COROMINAS-SABATÉ SCP | 20 | 20 | 10 | 50 |
| BURO 4 ARQUITECTOS S.L.P. | 20 | 20 | 10 | 50 |
| CEROUNO ARQUITECTOS | 20 | 20 | 10 | 50 |

Y DEL SOBRE C en vista pública, previa convocatoria a todos los participantes.

| LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA (50 pts) |
|---|--|
| JUAN CAMEROS LÓPEZ | 99.890 + IVA |
| ESTUDIO THUBAN SL. | 72.000 + IVA |
| RAMIREZ + PARTNER | |
| C. ANDRÉS+LL. MASIÁ S.L.P | 91.900 + IVA |
| GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. | 77.135,18 + IVA |
| ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA SLNE | 91.919 + IVA |
| INCASUR INGENIEROS CONSULTORES S.L. | 86.050,49 + IVA |
| SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. | |
| FERRER ARQUITECTOS | 84.000 + IVA |
| ARTURO M. ABRIL SÁNCHEZ | 97.800 + IVA |
| Arquit3 ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. | 92.000 + IVA |
| CASTIÑERIA-COROMINAS-SABATÉ SCP | 99.173,55 + IVA |
| BURO 4 ARQUITECTOS S.L.P. | 71.126,24 + IVA |
| CEROUNO ARQUITECTOS | 85.000 + IVA |

Constatado que había dos empresas cuya oferta económica incurría en baja desproporcionada o anormal, se les dio audiencia para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Estas ofertas eran:



| N.º ORDEN | NIF DEL LICITADOR | LICITADOR | |
|-----------|-------------------|--------------------------|-----------------|
| 1º | B-91.588.426 | BURÓ4 ARQUITECTOS S.L.P. | 71.126,24 + IVA |
| 2º | B-10.335.917 | ESTUDIO THUBAN,S.L. | 72.000+ IVA |

Con fecha 22 de enero de 2016 las dos empresas presentan justificación de su oferta.

Con fecha 22 de febrero de 2016 por el Arquitecto Municipal se emite informe relativo a la justificación presentada por BURÓ4 ARQUITECTOS S.L.P. y ESTUDIO THUBAN S.L., informes que se transcriben literalmente:

Con fecha 22.01.2016 y escrito de entrada nº 390 se recibe documentación por parte de Buró4arquitectos s.l.p , para justificar los valores anormales o desproporcionados en relación al procedimiento para la contratación del Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo (Expte: 2149/2015.).

INFORME:

“El presente informe pretende asesorar al órgano de contratación sobre la justificación de los valores desproporcionados de la oferta de Buró4 arquitectos S.L.P, todo ello conforme el Artículo 85 del RO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y el Artículo152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello se va a valorar el ahorro que afirma obtener Buró4arquitectos SLP, y que justifica en su escrito nº 390 de fecha 22 de enero de 2016, en relación con lo que establece el citado Artículo 152.3:

"Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”

La justificación presentada de dicha empresa es la siguiente:

1.- Ahorros de costes a considerar.

a) Ahorro en desplazamiento y dietas

Disponen de dos oficinas una en Sevilla y otra en Manzanares (Ciudad Real), normalmente se trabajará desde a oficina de Manzanares que permite cómodos desplazamientos y evita pernoctaciones.

b) Ahorro en análisis y toma de datos.

Utilización de numerosas fuentes digitales, como por ejemplo SIG, utilizando datos de fuentes especiales y estadísticos disponibles en distintas administraciones, lo que supone un ahorro en mas de un 60% de dichos costes de esa información respecto de métodos tradicionales.

c) Ahorro en la elaboración de mapas temáticos.



Se emplea una metodología complementada con los sistemas de información geográfica mas avanzada, para la edición de planimetría temática, partiendo de una base de datos elaborada a partir de datos suministrados por las distintas administraciones públicas y fruto de un trabajo de campo, esto supone un ahorro de tiempo del 50% respecto del tiempo necesario con el método tradicional.

d) Ahorro en el análisis de la realidad urbana.

Buró4 con la metodología que normalmente emplea, basada en la explotación alfanumérica codificada del Catastro, mediante la utilización del archivo CAT disponible, vinculado a la información geográfica en formato SHP, optimiza enormemente el tiempo dedicado a esta tarea.

En la edición de cartografía temática, se ahorra en torno al 45%

e) Ahorro en los estudios sectoriales.

Cuenta con personal necesario, con especialistas cualificados, que realizarán los estudios y documentación necesaria para las afecciones sectoriales.

2.- Apartados considerados en la oferta y desglose de la oferta

- 740,9 € por en el ahorro de constitución y mantenimiento de la Garantía definitiva.
- 2.000 € en campañas de divulgación.
- 1.440€ asistencia posterior.

Costes derivados de la ejecución del contrato: 59.121,46€.

- Desplazamiento equipo (Manzanares-Torredelcampo)
 - a) 48 desplazamientos, kms/desplaz. 340, importe/km 0.21: 3427,2€
 - Desplazamiento equipo (Sevilla-Torredelcampo)
 - b) 19 desplazamientos, kms/desplaz. 460, importe/km 0.21: 1835,4€
- Dietas /gastos viáticos:
 - 67 jornadas, importe/día 25€: 1675€
- Honorarios Profesionales, salarios y gastos sociales: 43.648,71€
- Gastos por profesionales de apoyo y colaboradores: 7.112,62€
- Gastos materiales y consumibles de producción,(2%): 1.422,52€
- Gastos de explotación, (7%): 4.978,84€
- Otros gastos/fondo de contingencias (1%): 711,26€
- Beneficio empresarial (3%): 2.133,79€

De la justificación presentada por la empresa BURÓ4 se pueden extraer las siguientes conclusiones:

En el apartado de los costes derivados de la ejecución del contrato, si bien se hace un desglose en las partidas de desplazamiento de equipo desde Sevilla y Manzanares así como las dietas correspondientes, gastos materiales y consumibles de producción, gastos de explotación, otros gastos y beneficio industrial, la partida correspondiente a honorarios, salarios y gastos sociales cuyo importe representa el 61.36% del total de los gastos se justifica de la siguiente forma:

“En este apartado se incluyen las retribuciones brutas de de todos los componentes del equipo base de Buró4, resultado de considerar la dedicación media estimada para cada uno de ellos, según la fase del trabajo en la que cada uno intervengan y el período concreto de desarrollo de dicha fase.

Se considera un coste de empresa de 22.5€/h para la dirección y coordinación, los jefes de equipo y especialistas y un coste de empresa de 20€/h para el resto de participantes.

Estos son los responsables de la producción de la gran mayoría del trabajo, incluyendo todas las fases de producción y desarrollo del plan:



- Reuniones del ayuntamiento, de administraciones públicas implicadas, participación ciudadana, análisis y toma de datos, elaboración de documentos de información, análisis y diagnóstico, elaboración del avance y estudio sectoriales, informes de respuesta a alegaciones y correcciones al documento y elaboración de todos los documentos que deben integrar y acompañar al PGOU según legislación vigente.)“

En el sobre A “Documentación Administrativa” se incluye una relación de técnicos adscritos al cumplimiento del contrato con el siguiente detalle:

- a) Nombre
- b) Dedicación/disponibilidad (con un tanto % sobre el total)
- c) Titulación
- d) Unidad técnica /materia.

Distinguiendo las siguientes unidades técnicas

UT1: Planeamiento -----* Jefe de equipo 1.
* Información y diagnóstico
* Pre- gestión urbanística
* Patrimonio /catálogo
* Socio-economía

UT2: Desarrollo ----- * Jefe de equipo 2
* Ejecución y programación
* Infraestructura y movilidad
* Participación ciudadana.

UT3: Jurídica----- * Jefe de Equipo3
* Gestión/ tramitación
* Normativa/ordenanza
* PM Inspección urbanística

UTE4: M.Ambiente/ Sectorial ----- * Jefe de equipo 4.
* Riesgos e hidrología
* Evaluación ambiental.
* Medio rural y vías pecuarias.

UTE5: Asentamientos SNU----- * Jefe de equipo 5.
* Inventario/ ordenanza

UTE6: Cartografía y apoyo----- * Jefe de equipo 6.
* Cartografía
* Sistema información/geografía.

Dirección: Ramón Cuevas Rebollo (coordinación y garantía de calidad)
Dedicación/disponibilidad: 100% / Total.

Administración: Blanca Padules Bastero

Total intervinientes: 13 profesionales.

Se considera coste de empresa:

22.5 €/h : Dirección/ coordinación/ jefes de equipo y especialistas.

22€/h : Resto de especialistas

Dicha descripción se considera insuficiente para que el órgano de contratación pueda valorar adecuadamente la viabilidad y solvencia de la oferta incurso en baja anormal o desproporcionada por las



siguientes cuestiones:

- a) No se hace una descripción de que técnicos intervinientes se integran en el apartado de dirección/coordinación/jefes de equipo y especialistas y que técnicos se incluyen en el apartado de resto de especialistas, solo recoge quien es el director y coordinador y seis jefes de equipo, el resto de participantes, hasta 13, donde se encuadran en especialistas o resto de especialistas?.
- b) Por otra parte de la documentación aportada se incluye un apartado de profesionales de apoyo y colaboradores valorado en 7.112,62€, integrado por dos técnicos que a su vez están integrados en el equipo multidisciplinar:
 - Plácido González Martínez, integrado en la UT1
 - Máximo Gómez Castillo, integrado en la UT3.

Por tanto los honorarios de estos técnicos estarían teóricamente duplicados, al estar salvo prueba en contra, integrados en apartados de Jefe de Equipo (22.5€/h), Máximo Gómez Martínez y especialistas Plácido González Martínez.

- c) Tampoco se recoge, con carácter general el importe de la retribución económica bruta, en cómputo diario, mensual o anual para poder imputarles el porcentaje de dedicación/disponibilidad a emplear por cada uno de los técnicos.
- d) Tampoco se recoge el tiempo medio empleado por los técnicos intervinientes con objeto de calcular el coste total, de acuerdo con el siguiente detalle, de acuerdo con los criterios teniendo en cuenta por la empresa para calcular el coste/h.

Técnico
Interviniente:

| Cargo/puesto | coste/h bruta | retribución empleada | tiempo tiempo | período de % | dedicación total | coste |
|------------------------|------------------|-------------------------|------------------|-----------------|---------------------|-------|
| Jefe de equipo | | | | | | |
| Resto de participantes | | | | | | |

- e) Tampoco se describe en que fase de planeamiento participan los técnicos Intervinientes, fase de aprobación inicial, inicial con posibles modificaciones sustanciales provisional, definitiva o de tramitación ambiental.
- f) Se dice que se van a redactar todos los documentos que acompañan al PGOU pero no se incluyen cuales son los citados documentos, ni los técnicos intervinientes en su redacción, ni coste aproximado.

Con la información aportada, el director del proyecto tiene una dedicación del 100% y disponibilidad total, los jefes de equipo (6), según el organigrama presentado tienen una dedicación que oscila entre el 50% y el 90%, disponibilidad total o parcial según el profesional, para especialistas y resto de especialistas y técnicos se recoge una dedicación que oscila entre el 30% y 70%. Si se aplica la oferta presentada de 22.5 € /h para la dirección y coordinación y jefes de equipo y 20€/h restos de técnicos, durante los 38 meses de duración del proyecto, solo la retribución del director, calculada en 3 horas diarias, excedería del importe fijado para honorarios que asciende a 43.648,71€. Por ello a juicio del técnico que suscribe, no queda debidamente justificada la oferta desproporcionada o anormal presentada. En Torredelcampo a 22 de febrero de 2016, el Arquitecto Municipal Diego Bermúdez Sánchez “

INFORME:

PETICIONARIO: Órgano de Contratación.

SERVICIO: Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo.



Con fecha 22.01.2016 y escrito de entrada nº 391 se recibe documentación por parte de ESTUDIO THUBAN SL, para justificar los valores anormales o desproporcionados en relación al procedimiento para la contratación deL Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo. (Expte: 2149/2015.).

INFORME:

El presente informe pretende asesorar al órgano de contratación sobre la justificación de los valores desproporcionados de la oferta de THUBAN SL, todo ello conforme el Artículo 85 del RO 109812001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y el Artículo152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello se va a valorar el ahorro que afirma obtener THUBAN SL, y que justifica en su escrito nº 391 de fecha 22 de enero de 2016, en relación con lo que establece el citado Artículo 152.3:

"Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado

La justificación que presenta la mercantil es la siguiente:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA DEL EQUIPO OFERTADO.

Estudio Thuban S.L. es una empresa de reconocida solvencia en el ámbito del urbanismo, con mas de veinte años de experiencia profesional, avalado por un amplio número de clientes públicos y privados.

Cuenta con gran capacidad de producción, contando con oficina en Madrid y Cáceres.

El equipo de técnicos presentados, ha venido desarrollando la redacción de diferentes documentos urbanísticos, a todas las escalas: planes generales, territoriales...proyectos relacionados con estrategias de intervención en entornos históricos, para distintas administraciones locales y autonómicas, no habiendo tenido incidencia en ninguno de los contratos realizados.

SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN RELATIVA AL AHORRO EN LA PROPUESTA PRESENTADA:

1. Planeamientos estratégicos.

"..... Estudio Thuban S.L. busca ser competitiva, buscando el máximo rendimiento, ajustando costes y márgenes. Todo ello sin comprometer en modo alguno la calidad del producto urbanístico requerido en el PPT, que rige el concurso.

2.- Planteamientos tecnológicos que suponen un ahorro:

Estudio Thuban S.L. tiene experiencia singular en el tratamiento de la cartografía urbana, por los proyectos de I+D, realizados en este ámbito, fruto de ello se ha desarrollado una metodología específica para este tipo de producto. Tiene líneas de investigación en software propio

Respecto a las posibilidades de integración de los diagnósticos con las nuevas tecnologías de la información, Estudio Thuban S.L. dispone de una base de trabajo, actualizada y adaptada a partir del estudio de ortografías o de cartografía histórica, disponiendo de tecnologías SIG, (Sistema de información geográfica). Esta herramienta, lejos de representar un sobrecoste va a suponer un importante ahorro, pues se dispone de la tecnología adecuada para ello.



3.- Condiciones Particulares del Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo.

La carga de trabajo que plantea este proyecto en su mayor parte no nos supone inversión económica directa, ni requiere desembolso inicial. Estudio Thuban puede asumir la globalidad del trabajo con sus propios medios personales y materiales, sin gastos de subcontratación.

La carga proporcional de los trabajos de campo respecto a los desarrollados en oficina es limitada, lo cual favorece la posibilidad de ser competitivos.

El entorno del territorio objetivo del trabajo: Torredelcampo; formalmente constituye una superficie reducida, con un núcleo urbano compacto y denso, con lo cual el volumen de trabajo, en cuanto a fichas individualizadas, resulta muy sencillo.

Torredelcampo no constituye un entramado complejo. Frente a otros trabajos que se han asumido que implicaban a poblaciones difusas, Olivenza (Badajoz), Ciudadela (Menorca)...

En definitiva, se trata de un trabajo formalmente sencillo, con una escala muy ajustada, sin elementos complejos y en su mayor parte realizado en gabinete, según el sistema de toma de datos que nuestra empresa está en condiciones de emprender.

TERCERO.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA, CONFORME AL PLAN DE ETAPAS, PLAZOS Y PERSONAL.

Se expone un cuadro de precios, del estudio económico de la viabilidad de la oferta, aportando los gastos laborales según convenio de los profesionales intervinientes, también porcentaje de dedicación estimado y resto de costes. Con una estimación de un beneficio industrial, sobre el coste estimado del 20%.

Del estudio de la justificación presentada por la empresa Estudio Thuban S.L.

INFORMO:

Primero: Estudiado el cuadro de precios presentado, conforme al plan de etapas, personal participante, retribución bruta, período de tiempo y dedicación empleada, elaborado por la mercantil, teniendo en cuenta los medios personales y materiales de los que dispone y que expresamente ha manifestado y que se expone a continuación resumido:

| 1ª. Fase | Aprobación Inicial | 41115 |
|--------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | |
| 1,1 | Documento de información | 5280 |
| 1,2 | Documentación de ordenación | 26805 |
| | | |
| Coordinación y dirección | Arquitecto director (0) | 6400 |
| Normas urbanísticas | Arquitecto (1) | 3750 |
| | Licenciado derecho (2) | 1800 |
| Planos de ordenación | Arquitecto (1) | 2250 |
| | Arquitecto técnico(3) | 900 |
| | Delineante (7) | 1350 |
| Fichas planes desarrollo | Arquitecto (1) | 750 |
| | Arquitecto técnico (3) | 600 |
| Programación, gestión | Arquitecto (1) | 750 |
| Gastos directos | Aprox. 10% de gastos de redacción | 1855 |
| | | |
| 1,3 | Tramitación Ambiental | 4730 |
| 1,4 | Catálogo de Bienes Protegidos | 3850 |



| | | |
|-----------------------------|------------------------------------|--------------|
| 1ª. Fase | Aprobación Inicial | 41115 |
| 1,5 | Entrega | 450 |
| | | |
| 2ª. Fase | Aprobación Provisional | 7310 |
| | | |
| 2,1 | Alegaciones e informes sectoriales | 5610 |
| 2,2 | Tramitación Ambiental | 1250 |
| 2,3 | Entrega | 450 |
| | | |
| 3ª. Fase | Aprobación Definitiva | 2920 |
| | | |
| 3,1 | Supervisión Consejería competente | 2470 |
| | | |
| Coordinación y dirección | Arquitecto director (0) | 1600 |
| Contestación y subsan. | Arquitecto (1) | 750 |
| Redacción documento | Arquitecto(1) | 750 |
| | Arquitecto técnico (3) | 600 |
| Gastos directos | Aprox. 10% de gastos de redacción | 370 |
| | | |
| 3,2 | Entrega | 450 |
| | | |
| 4ª. Fase | Aprobación Definitiva | 450 |
| | | |
| 4,1 | Entrega | 450 |
| | | |
| 5ª. Fase | Campaña de Divulgación | 2000 |
| 6ª. Fase | Asistencia Técnica | 1560 |
| | | |
| | Total | 55,355 |
| | | |
| Gastos Generales 10% | | 5574 |
| | | |
| Beneficio 20% | | 11071 |
| | | |
| | TOTAL | 72000 |

De su estudio se ha constatado:

En los gastos correspondientes a la fase 1.- Aprobación Inicial, apartado 1.2 Documentación de Ordenación imputa un importe total de 26.0805 €, pero revisada el desglose que se hace de dichos gastos en función del personal técnico que participa y del porcentaje de participación, el cálculo es incorrecto y el importe es de 20.405€, **por lo que el gasto de la fase de aprobación inicial es de 34.715 €** advertido el error, existe un gasto en esta partida sin justificar de 6400€. Además en la Fase 3 de Aprobación Definitiva, apartado 3.1. Supervisión de Consejería competente en materia de desarrollo el importe asignado es de 2.470€, cuando de la suma el resultado final que se obtiene es 4070€, siendo el importe total en esa **fase de aprobación definitiva de 4.520€**

Realizadas estas consideraciones, la propuesta que se justifica quedaría como sigue:



| | | |
|-----------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 1ª. Fase | Aprobación Inicial | 34715 |
| | | |
| 1,1 | Documentación de información | 5280 |
| 1,2 | Documentación de ordenación | 20405 |
| 1,3 | Tramitación Ambiental | 4730 |
| 1,4 | Catálogo de Bienes Protegidos | 3850 |
| 1,5 | Entrega | 450 |
| | | |
| 2ª. Fase | Aprobación Provisional | 7310 |
| | | |
| 2,1 | Alegaciones e informes sectoriales | 5610 |
| 2,2 | Tramitación Ambiental | 1250 |
| 2,3 | Entrega | 450 |
| | | |
| 3ª. Fase | Aprobación Definitiva | 4520 |
| | | |
| 3,1 | Supervisión Consejería competente | 4070 |
| 3,2 | Entrega | 450 |
| | | |
| 4ª. Fase | Aprobación Definitiva | 450 |
| | | |
| 4,1 | Entrega | 450 |
| | | |
| 5ª. Fase | Campaña de Divulgación | 2000 |
| 6ª. Fase | Asistencia Técnica | 1560 |
| | | |
| | TOTAL | 50.555 |
| | | |
| | | 5055.5 |
| Gastos Generales 10% | | |
| | | |
| Beneficio 20% | | 10.111 |
| | | |
| | TOTAL | 65.721.5 |

B) En el estudio de costes, cuyo importe económico en las distintas fases, hemos visto anteriormente, aparece recogido todos los técnicos que intervienen en el proyecto, en las distintas fases del mismo y que quedan identificados con los siguientes códigos de identificación del equipo humano:

- 0- Arquitecto director de equipo.
- 1- Arquitecto
- 2- Licenciado en derecho.
- 3- Arquitecto técnico.
- 4- Técnico en medio ambiente.
- 5- Topógrafo.
- 6- Geógrafo.
- 7- Delineante.

Se ha podido comprobar que en ninguna de la fases del proyecto aparece reflejado este trabajador identificado con su código (5), retribución bruta, período, dedicación y coste total, tal y como aparecen reflejados el resto de miembros de equipo. Este profesional está exigido en el equipo técnico



multidisciplinar que debe formar parte de este proyecto y que se exigía como criterio de solvencia técnica. Por ello a juicio del técnico que suscribe, no queda debidamente justificada la oferta desproporcionada o anormal presentada. En Torredelcampo a 22 de febrero de 2016. El Arquitecto Municipal Diego Bermúdez Sánchez”

La mesa de contratación reunida el día 9 de marzo y a la vista de los informes técnicos emitidos, estima que las ofertas estudiadas no pueden ser cumplidas por incurrir en valores anormales o desproporcionados y excluye por tanto, las a las dos proposiciones de la clasificación, proponiendo la adjudicación al siguiente licitador cuya oferta es la mas ventajosa y no se encuentra incurso en baja desproporcionada y que es García De los Reyes Arquitectos Asociados S.L, quedando la relación de licitadores como sigue:

| LICITADORES | ASISTENC A T. | PUBLICID AD | REDUCCI ÓN PLAZO | PRECIO | (50 ptos.) | TOTAL |
|---|------------------|----------------|---------------------|-----------|------------|-------|
| | (20 ptos) | (20 ptos) | (10 ptos) | | | |
| GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S. L. | 20 | 20 | 10 | 77.135,18 | 50 | 100 |
| FERRER ARQUITECTOS | 20 | 20 | 10 | 84.000,00 | 42,46 | 92,46 |
| CEROUNO ARQUITECTOS | 20 | 20 | 10 | 85.000,00 | 41,36 | 91,36 |
| INCASUR INGENIEROS CONSULTORES S. L. | 20 | 20 | 10 | 86.050,49 | 40,2 | 90,2 |
| C. ANDRÉS+LL. MASÍA S.L.P. | 20 | 20 | 10 | 91.900,00 | 33,77 | 83,77 |
| ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA | 20 | 20 | 10 | 91.919,00 | 33,75 | 83,75 |
| ARQUIT3 ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. | 20 | 20 | 10 | 92.000,00 | 33,66 | 83,66 |
| ARTURO M. ABRIL SÁNCHEZ | 20 | 20 | 10 | 97.800,00 | 27,29 | 77,29 |
| CASTIÑERÍA- COROMINAS-SABATÉ SCP | 20 | 20 | 10 | 99.173,55 | 25,78 | 75,78 |
| JUAN CAMEROS LÓPEZ | 20 | 20 | 10 | 99.890,00 | 24,99 | 74,99 |

No obstante deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación en el plazo de diez días: certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente, certificado de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, certificación de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente y resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del Ayuntamiento, con CIF P-23.086.00B, la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

Se notifica al interesado dicha propuesta el día 11 de marzo y el día 21 de marzo presenta la documentación requerida.

Toma la palabra el Sr. Manuel Villar Ortega quiere resaltar el papel tan importante que este documento tiene para el municipio, porque en él se va a poner de manifiesto el modelo de ciudad y de desarrollo que se quiere hacer de Torredelcampo.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente y por unanimidad de los miembros



presentes PSOE (11), PP (3) e IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

Primero: Excluir a Ramírez+Partner CIF nº: 23534365 y San Juan Arquitectura CIF nº: B97640114, por no acreditar la solvencia técnica/profesional, al no presentar mediante certificados expedidos o visados por el órgano administrativo competente, los servicios o trabajos efectuados en los últimos cinco años,

Segundo: Excluir las ofertas presentas por Buró4 Arquitectos S.L.P. CIF nº: B-91588426 y Estudio Thuban S.L. CIF nº B-10.335.917 por no poder ser cumplidas *por incurrir en valores anormales o desproporcionados, en base al informe técnico expuesto literalmente, en la parte expositiva*

Tercero: Adjudicar el Contrato de Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo a García de los Reyes Arquitectos Asociados S.L. CIF nº B-18472274, de acuerdo con la siguiente oferta:

77.135,18 € + 16.198,38 IVA, total : 93.333,57
Asistencia Técnica Posterior: 365 días
Campañas de divulgación: 1.500€
Reducción plazo de ejecución 10 meses, total 38 meses.

Cuarto: Proceder a la formalización del contrato una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto: Proceder a la notificación de dicho acuerdo a los interesados y proceder a la publicación del mismo en el BOP de Jaén y Perfil del contratante.

2.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle prolongación del Paseo 10 de Junio, en su tramo entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, explica el procedimiento que se ha seguido para llevar a cabo la aprobación de este instrumento de planeamiento. Expone que en un principio esta reforma se iba a llevar a cabo a través de un expediente de modificación de normas subsidiarias primero modificación no estructural, después se modificó el trámite y se cambió a modificación estructural y por último se optó por tramitar este expediente de aprobación de estudio de detalle. Este instrumento se aprobó inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 28 de enero junto con las ordenanzas municipales de la edificación, se publicó en el BOP de Jaén nº 33 de 18 de febrero y se anunció en el Diario Jaén el día 9 de febrero, también se ha notificado a todos los propietarios afectados por este expediente, para todo ello se estableció un plazo de veinte días hábiles para que se presentaran las alegaciones que se estimaran oportunas, ninguna alegación se ha presentado en este plazo. El objetivo final es corregir estas alineaciones para poder hacer el vial y poner en valor esta zona.

Interviene el Sr. Manuel Villar Ortega, expone que esto es un modelo de desarrollo de ciudad con el que su grupo no está de acuerdo, se apostó por el embovedado del Arroyo de Santa Ana, se perdió un espacio singular y el equipo de gobierno tiene esa responsabilidad desde el punto de vista medioambiental, se podía haber conseguido un espacio de ocio, un espacio verde que conecte la campiña con la sierra. También existen periodos de correntías y las lluvias pueden ocasionar daños y quién asegura que en periodos de fuertes lluvias el embovedado no se pueda taponar, no haberlo tapado hubiera sido menos costoso y mejor para el medio ambiente. Es un modelo de desarrollo caduco y le gustaría saber cuanto le ha costado al municipio este embovedado.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, pide que se hable con los propietarios de la zona antes de comenzar cualquier actuación, se ha hablado con algunos vecinos y a unos se les ha notificado este acuerdo y a otros no, esto choca con lo que se está explicando.

Interviene la Sra. Secretaria explica que se ha notificado a todos los propietarios de viviendas cuyas alineaciones se ven afectadas por este estudio de detalle, pero no al resto de vecinos de la calle.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez, expone que este Ayuntamiento se ha reunido en varias ocasiones con los propietarios y va a ayudar y a colaborar con los propietarios de la zona, tanto es así que en el presupuesto de este año hay consignación presupuestarias para la realización de obras en esta zona, se va a dar todas las facilidades posibles, de la forma mas sensata y si hay que fraccionar los pagos se va a hacer, que los vecinos no se preocupen. Aclara que también que hay propietarios que están interesados en que esto se arregle y que se mejore la zona y que su grupo también mantiene reuniones con los



propietarios. Pide al Sr. Juan Lupiáñez Peinado, que si algún vecino se dirige a él o a algún miembro de su grupo que comunique que las obras se harán de la mejor forma posible para todos los vecinos, pero esto vendrá después cuando se haga los correspondientes proyectos y se determine el coste total y el coste que se deben soportar cada propietario, por todo ello quiere transmitir tranquilidad.

Concluye la Sra. Alcaldesa que contesta al Sr. Manuel Villar Ortega, explica que este equipo de gobierno y los anteriores no son técnicos y cuando se ha hecho algún encauzamiento ha sido con todos los parabienes de las instituciones implicadas y con la seguridad de que ahí no va a pasar nada, esto no es una actuación de un día para otro, el encauzamiento se ha hecho siguiendo los trámites necesarios, no hay que crear alarma.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de los miembros del grupo PP (3) e IULV-CA (2), SE ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Prolongación del Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés de Torredelcampo, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias del municipio.

Segundo: Depositar el Estudio de Detalle aprobado en el Registro administrativo de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento.

Tercero: Notificar a todos los interesados en el expediente de forma individual.

Cuarto: Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este acuerdo.

Sexto.: Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

3.- Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución Discontinua Suelo Urbano 14.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez explica que como antecedentes a este proyecto hay que remontarse a las normas subsidiarias del año 1976, esta antigua unidad de ejecución 14 contenía unas características que se podían entender como leoninas pues establecían una serie de condiciones que no se recogían para el resto de propietarios colindantes por ejemplo la zona del Ranal, condiciones parecidas se volvieron a plasmar en las Normas Subsidiarias vigentes. Desde ese año, 1993 hasta el año 2005 permanecen en vigor y es a partir de ahí cuando se empieza a trabajar en el tema, permaneciendo la zona sin desarrollar, en ese año se tramitó una modificación de normas subsidiarias en esa zona que en colaboración con los propietarios y estudiando sus propuestas y alegaciones, esta modificación la aprobó la Junta de Andalucía y desde marzo de 2008 está en vigor.

Esta modificación supuso la modificación de la zona en dos áreas, área A antigua 14 con 35.434,25 m² y área B con una superficie de 47.072,8 metros cuadrados, un total de 82. 507,05 m². Como aspectos a destacar decir que esta área tenía una afección de 100 metros de distancia hasta la carretera, en ese espacio no se podía construir. Con la modificación se consiguió reducir a 50 metros pero siempre que se tratara de terrenos dotacionales, por lo que los aprovechamientos de los propietarios de esta zona lo conseguirían en la parte de arriba, pues en la parte de abajo irán los dotacionales.

El procedimiento para la ejecución es el de cooperación y la tramitación es aprobación inicial, información pública por plazo de un mes en el BOP de Jaén y publicación en un periódico de mayor difusión de la provincia diario y notificación a todos los propietarios para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

El total de parcelas resultantes es de 91, con 150 metros cuadrados, la altura de las parcelas depende de la zona donde estén, hay dos tipos de viviendas, una con tres alturas mas ático retranqueado y otra de cuatro alturas mas ático retranqueado. De los 82.507 m², la edificabilidad destinada a vivienda es de



54.454 m2, el resto dotaciones para equipamiento escolar y comercial 10725 metros total de edificabilidad de la zona 65179, cesiones al municipio 5.445 m2, el resto de metros es para equipamiento y viales.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, expone que si a partir de la aprobación definitiva de este proyecto cuando proceda, ¿Se podrá llevar a cabo ya la urbanización de esa zona?, ¿Hay voluntad por parte del Ayuntamiento de llevar a cabo esta actuación con los propietarios en el mejor momento posible para la mayoría de los propietarios? Entiende que cuanto más consenso haya con los propietarios en este tema mejor se hará.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez que el sistema de ejecución es de cooperación, el acuerdo es para aprobación del proyecto de reparcelación, si los propietarios no quieren no se realizará la siguiente fase que es el proyecto de urbanización, eso lo tendrá que determinar los propietarios, la voluntad del Ayuntamiento es la voluntad de los propietarios, lo que decidan los propietarios.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes PSOE (11), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención del grupo PP (3) e IULV-CA (2) SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua Suelo Urbano 14.

Segundo.: Abrir un plazo de un mes para la información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

4.- Aprobación del Proyecto de Obra de Construcción del Recinto Ferial de Torredelcampo.-

Proyecto de obra pública para la construcción del recinto ferial, esta zona 47.072 m2 que forma parte de esta unidad de ejecución 14, es suelo urbano no consolidado para uso dotacional. En el momento en que se apruebe el proyecto de reparcelación de la zona y se inscriba en el registro de la propiedad el Ayuntamiento ya dispondrá plenamente de esos terrenos.

La obra se hará por administración, del total de metros 8700 metros será para aparcamientos tanto para público como para los que vayan a trabajar, 4000 metros para auditorio, atracciones de circo 3900, atracciones para adultos 5.700, infantiles 2600, para casetas de particulares 4300 y un gran vial perimetral que conectaría con la rotonda y que llevaría hasta la zona de aparcamientos que se encuentra al fondo. La primera fase de movimientos de tierra está presupuestada en 297.000€, la segunda fase de instalación de servicios 288.000€, la tercera fase de afirmado y acabado urbano con 423.000 € y una cuarta fase de instalación eléctrica con 370.000€. Se prevén dos fases adicionales de construcción de un auditorio y una rotonda, aprovechando que es entrada y salida de autovía, se intentará buscar la ayuda de I Junta de Andalucía para que lo ejecute. Se trata de un presupuesto de obra de 1.500.000€ que mas el IVA de materiales asciende a 1.773.000€, la previsión es que se vaya haciendo en los próximos 3-4 años.

Interviene el Sr. Manuel J. Moral Ortega expone que se trata de un proyecto importante y necesario y teme que al hacerlo por fases nunca llegue a concluirse como ha ocurrido con otros proyectos, como es el caso de la escuela de música.

El Sr. José Quesada Jiménez contesta que es un proyecto de una gran envergadura, a esto se une la regla de gasto que hay que cumplir, si se ejecuta en su totalidad el pueblo se quedaría a oscuras porque no se podrían prestar otros servicios y se dejarían muchas cosas sin hacer, de ahí que se deba fraccionar. Hay previsto que este año se ejecute la primera fase de ejecución de movimiento de tierras, con personal propio y además creando empleo.

Pregunta también el Sr. Manuel J. Moral Ortega ¿Se va a dejar de pagar a los propietarios de los terrenos por su cesión, cuando se ejecute esta primera fase?.

Contesta el Sr. Quesada Jiménez que se dejará de pagar cuando se apruebe definitivamente el proyecto de reparcelación, porque así se acordó en el convenio de cesión. Esto supone también un ahorro para el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. José Luís Quesada, expone que en el acuerdo anterior su equipo se ha abstenido no porque no esté de acuerdo con la urbanización, que si lo están, manifestando el buen hacer del equipo de gobierno con la modificación puntual expuesta anteriormente, estableciendo una unidad discontinua para solventar los problemas de un sitio y otro. Con lo que no están de acuerdo es con la ubicación del recinto ferial entre la autovía a una altura considerable, otra altura que la da el túnel, hay una única vía de entrada y



salida para un lugar donde se pueden congregarse miles de personas, pregunta, se ha pensado salidas alternativas para la evacuación?. Su grupo ve estos inconvenientes, pero la gran duda es la idoneidad del lugar, la seguridad del sitio cuando allí haya mucha gente, pide que se haga un estudio de la seguridad del sitio.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa expone que el tema del estudio de seguridad del lugar hay que hacerlo por ley y pide que lea más detenidamente el proyecto porque todo esto debe venir previsto por ley.

El Sr. José Luís Quesada Blanca incide en el tema porque es muy importante.

El Sr. José Quesada Jiménez contesta que se trata de un lugar idóneo pues es un espacio donde no hay construcciones cerca, la rotonda que hay prevista es muy grande pues canaliza la entrada y salida del recinto ferial y la entrada y salida de la autovía, no hay otro sitio, al lado hay terrenos de Adif y puede ser que con el tiempo los cedan y se pueda ganar terrenos para otra salida. Lo que no se puede dejar es el recinto ferial donde está porque allí sí molesta.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (11), PP (3) e IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto de obra pública para la construcción del recinto ferial.

5.- Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas reguladoras del procedimiento de concesión de una licencia de taxi y convocatoria del proceso.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez expone que hay interés en que se convoque una licencia de autotaxi, por esta solicitud se inicia el procedimiento, procedimiento que es abierto y al que puede concurrir cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento de transportes de la Junta de Andalucía y el pliego.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado que pregunta a esta Secretaria ¿Hay autorización de la Junta de Andalucía para poder licitar esta licencia?.

Contesta la Sra. Secretaria diciendo que la Junta de Andalucía con fecha 18 de septiembre de 2012 informó favorablemente sobre el cumplimiento de los criterios de otorgamiento de autorizaciones de transporte público interurbano (2), en contestación a un escrito remitido por este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta ahora sólo se ha concedido una licencia de autotaxi para vehículo adaptado, quedando por conceder otra licencia.

No produciéndose más intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (11), PP (3) e IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación SE ACUERDA:

Primero: Iniciar el expediente y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras de la concesión de una licencia de autotaxis, por procedimiento abierto oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Segundo: Convocar dicho procedimiento mediante anuncio en el BOP de Jaén y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y perfil del contratante, durante el plazo de quince días naturales.

Tercero: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

SÉPTIMO.- IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, CONSUMO.-

1.- Constitución de la Comisión local de prevención y atención al maltrato infantil.-

Toma la palabra la Sra. Antonia Chica Rubio explica que en el municipio de Torredelcampo se va a



crear la Comisión Local para la Prevención y Atención al Maltrato Infantil, se trata de una comisión local que será complementaria a los protocolos sectoriales que ya existen en esta materia en cada ámbito profesional relacionado con el maltrato infantil.

Del marco normativo que regula esta materia está la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía, en dicha orden se recoge las bases de coordinación y las pautas de actuación que debe informar la actuación de las distintas instituciones públicas y distintos ámbitos de actuación, así como la finalidad, principios, objetivos y funciones. Se trata de una comisión técnica

En dicha comisión estarán presentes Alcaldía

- Concejalía de Bienestar Social
- Directora del Centro de Servicios Sociales de Torredelcampo
- Trabajador/a Social de los servicios sociales comunitarios
- Educadora de los servicios sociales comunitarios
- Un/a profesional del Equipo de Orientación Educativa (EOE)
- Un/a profesional del Equipo de Tratamiento Familiar (ETF)
- Orientador/a de cada IES.
- Un/a profesional del Centro de Salud.
- Trabajadora social del Centro de Salud.
- Un/a profesional sanitario de Salud Mental.
- Un/a profesional del Centro de la Mujer.
- Un/a profesional del Centro Socioeducativo Infantil
- Un/a profesional del Centro Provincial de Drogas
- Miembros de las Fuerzas de Seguridad: 1 Policía Local y 1 Guardia Civil.
- Juzgado de Paz

Los servicios sociales de Torredelcampo creen necesario la constitución de esta Comisión en el municipio que deberá ajustar su actuación a lo establecido en el protocolo de actuación.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, pide que se aclare el tema de la comisión técnica que podrán crear por esta comisión, pues como se recoge en las bases esta comisión local que se reunirá una vez al constituirá una comisión de técnicos que se reunirán cada tres meses o cuando lo estimen oportunos, entiende que esto se hará para agilizar el trabajo de la comisión.

Contesta la Sra. Antonia Chica Rubio que esta comisión local por los miembros que la componen también es técnica y a lo que hace referencia el Sr. Lupiáñez Peinado es que se podrá crear, si se estima oportuno, esa comisión técnica de trabajo. Pero lo que realmente se trae aquí es dar cuenta de la constitución de esta comisión.

Terminada las intervenciones, el Pleno de la Corporación se da por enterada de la creación de esta Comisión Local de Prevención y Atención al Maltrato Infantil.

OCTAVO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa expone que existe requerimiento realizado a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha de registro de entrada de fecha 22 de enero y 3 de febrero de 2016 para que se proceda al nombramiento del Juez de Paz Titular de Torredelcampo.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Torredelcampo, nº 20 de 3 de febrero de 2016, se aprueba la convocatoria pública para este cargo de Juez de Paz Titular, en el Municipio de Torredelcampo, siendo publicado el edicto en el tablón de edictos del Juzgado de Paz en el tablón de edictos de este Ayuntamiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Jaén nº 33, de fecha 18 de febrero de 2016, estableciéndose un plazo de treinta días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, pudieran presentar solicitud a través de escrito dirigido a la Alcaldía, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de Jueces de Paz (BOE núm. 166 de 13/07/1995).



La elección se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación municipal, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Transcurrido el plazo establecido solo ha presentado solicitud Gemma Blanca Ruiz.

Concluida la intervención, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (11), PP (3) e IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

PRIMERO. Elegir a D^a. GEMMA BLANCA CHICA con DNI n.º 75.019.936-P domiciliada en Torredelcampo, de profesión empleada de banca, como Juez de Paz Titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

NOVENO- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

MOCIÓN nº1

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha de marzo de 2016 nº Incorporada al expediente nº presentada por D. Manuel J. Moral Ortega en nombre del Grupo IULV-CA de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogándose de forma literal:

MOCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A MIGRANTES Y REFUGIADOS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Manifestamos nuestra solidaridad con las centenares de miles de personas que han llegado a la Unión Europea huyendo de las guerras, de los cambios radicales en su medio ambiente, de la explotación y el hambre. Todos estos factores originan que en la actualidad se esté produciendo el mayor movimiento de población desde la Segunda Guerra Mundial, ante la pasividad de las autoridades europeas que no han puesto en marcha medidas para facilitar la llegada segura y la correcta acogida de estas personas. Instituciones como ACNUR, o el Instituto para la Economía y la Paz de Estocolmo, calculan que más de 42.500 personas al día pasan a ser refugiados consecuencia de los anteriores factores citados, y las previsiones son que solo consecuencia del cambio climático, el número de personas que adquieran este "statu" en los próximos 50 años, oscile entre 250 millones y 1000 millones.

Esta situación de emergencia, que pone en entredicho la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), y la propia Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), se ve agravada por el cierre de fronteras y el fracaso de los planes de readmisión, poniendo en peligro la vida de las personas migrantes y refugiadas. Tras el tiempo transcurrido, España solo ha acogido a 18 personas, de las 17.000 refugiadas a las que se comprometió. A la vez, hemos visto como el espacio europeo de libre circulación se desmoronaba y los discursos xenófobos aumentaban en toda la Unión Europea.

El acuerdo entre la Unión Europea y Turquía es una pata más de este modelo y no garantiza de ninguna manera la llegada segura y el cumplimiento de los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares; al contrario, las pone en mayor riesgo. El acuerdo contempla que las autoridades europeas devuelvan a territorio turco a todas las personas refugiadas que pasen a Grecia desde Turquía. A cambio, la UE se ha comprometido con Turquía a abonarle 6.000 millones de euros, a celebrar la exención de visados para los ciudadanos turcos en la UE e impulsar el proceso, después de años hibernando, de la entrada de Turquía en la UE como país de pleno derecho. El 17 de marzo, el preacuerdo debe ser ratificado por el Consejo Europeo por una mayoría cualificada de todos los estados miembros (<http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/el-asilo-en-la-union-europea/>).



Si no se habilitan vías de acceso legales y seguras, se seguirá obligando a las personas a jugarse la vida en el Mediterráneo y el Egeo, donde el año pasado murieron más de 30.000 personas. La reciente decisión de militarizar nuestras fronteras marítimas con buques de la OTAN no hace sino aumentar el riesgo al que se enfrentan migrantes y refugiadas.

El acuerdo contempla que las autoridades europeas devuelvan a territorio turco a todas las personas refugiadas que pasen a Grecia desde Turquía. A cambio, la UE se ha comprometido con Turquía a abonarle 6.000 millones de euros, a celebrar la exención de visados para los ciudadanos turcos en la UE e impulsar el proceso, después de años hibernando, de la entrada de Turquía en la UE como país de pleno derecho. El 17 de marzo, el preacuerdo debe ser ratificado por el Consejo Europeo por una mayoría cualificada de todos los estados miembros.

*Por este motivo, el Ayuntamiento de Torredelcampo se adhiere a la **Red de Ciudades Refugio** y se presta a acoger refugiados en nuestro municipio, en coordinación con el Gobierno de España, el Gobierno autonómico, la FEMP, la Unión Europea y las entidades colaboradoras.*

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, el Grupo de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torredelcampo propone a su Pleno los siguientes

ACUERDOS

- *Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como **Ciudad Acogedora de Refugiados***
- *Poner a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida.*
- *Instar a la Junta de Andalucía a establecer un cupo autonómico de acogida para las personas migrantes, en coordinación con el gobierno de España.*
- *Instar a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:*
- *Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados*
- *Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito*
- *Activar políticas de concesión de visados humanitarios*
- *Habilitar vías de acceso legales seguras a territorio europeo.*
- *Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto*
- *Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias*
- *Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados*
- *Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.*
- *Acometer un plan de sensibilización entre la población de Torredelcampo, que centrándose fundamentalmente en los centros educativos de nuestra localidad, sensibilice y de a conocer el problema con profundidad*

De la siguiente Moción se dará traslado a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso, el Senado y el Parlamento Europeo, a CEAR y ACNUR España.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado expone que sobre esta materia ni en el Congreso de los Diputados ni en la Unión Europea tienen claro el tema, la moción es un brindis al sol, no está concretado, si no hay acuerdo europeo no se puede hacer nada, la intención es buena pero no se ajusta a las competencias de los Ayuntamientos.

Interviene la Sra. Antonia Chica Rubio expone que la magnitud de la crisis hace que se deba actuar conjuntamente por parte de todas las instituciones, pide el rechazo de todas las instituciones al acuerdo con



Turquía que implica la vulneración de los derechos de las personas. Se debe actuar de forma coordinada desde la Unión Europea.

Interviene el Sr. Manuel J. Moral Rubio, expone que brindar al sol es lo que está haciendo la Unión Europea dejándolos morir, la gente huye de la guerra, de los conflictos armados, es una crisis humanitaria y hay que hacer algo o nos convertiremos en cómplices.

Por último la Sra. Alcaldesa está de acuerdo con el tema pero en aras de conseguir el consenso que se espera de este concluye que hay que hablar del pasaje seguro y de los acuerdos internacionales que nos habilita y asegura que existan esos pasillos internacionales para que puedan pasar sin problema, por lo que propone al Sr. Manuel Jesús Moral sustituir el contenido del párrafo cuarto por el siguiente:

“4.- El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y en este sentido, insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de esta personas entre los 28 estados miembros de la Unión Europea.”

La propuesta es aceptada por el Sr. ponente de la moción.

Concluidas las intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (11), PP (3) e IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, QUEDA APROBADA quedando la misma como sigue en su parte dispositiva:

- 1.- Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Ciudad Acogedora de Refugiados-AS.
- 2.- Poner a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogidas.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a establecer un cupo autonómico de acogida para las personas migrantes, en coordinación con el gobierno de España.
- 4.- El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y en este sentido, insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de esta personas entre los 28 estados miembros de la Unión Europea.
- 5.- Acometer un plan de sensibilización entre la población de Torredelcampo, que centrándose fundamentalmente en los centros educativos de nuestra localidad, sensibilice y de a conocer el problema con profundidad.
- 6.- Dar traslado e los acuerdos anteriores a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado al Parlamento Europeo, a CEAR y a ACNUR España.

MOCIÓN nº 2

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 22 de marzo de 2016 nº 1701 Incorporada al expediente nº 730 presentada por D. Manuel J. Moral Ortega en nombre del Grupo IULV-CA de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiendo de forma literal:

MEDIDAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CANTERA JABALCUZ Y ENTORNO CIRCUNDANTE

Exposición de motivos.-



La protección de la Naturaleza debe ser un principio fundamental para el desarrollo humano, tanto más importante dado las implicaciones sistémicas que está teniendo las intervenciones humanas en el Cambio Climático. Asegurar un desarrollo sostenido debe ser una premisa ética de toda actividad humana, que bajo un prisma científico debe considerar a los principales medios materiales de desarrollo como renovables y limitados.

Cuando los recursos no tienen ese carácter de renovable, debe hacerse todo lo posible para restaurar y dar a los espacios explotados la posibilidad de regenerarse, además de contemplar nuevos usos que devuelvan a la Naturaleza la utilidad social que posee y su capacidad innata para mejorar la calidad de vida de las personas, convirtiéndola así en unos de los principales determinantes de la salud. Hemos de incidir que dedicar una pequeña inversión económica a la mejora del entorno natural, tiene el doble de rentabilidad en la prevención de la morbilidad y mortalidad temprana que los gastos destinados a nuestro propio sistema de salud para la prevención de tal fin (<http://www.phac-aspc.gc.ca/ph-sp/pdf/perspect-eng.pdf>).

Por todas estas razones la comunidad debe de dotarse de leyes y normativa que hagan respetar dichos principios, como se hace para las extracciones a cielo abierto. En la actualidad nuestra legislación tiene una fundamentada normativa que obliga a ello, y que a la vez trata de respetar objetivos supranacionales de protección de la Naturaleza. Alguna de esta normativa la exponemos a continuación:

- ✓ Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas
- ✓ Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras
- ✓ Normas Subsidiarias de Torredelcampo (plano nº 11)
- ✓ Apartado 24 del Plan de aplicación de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, aprobado en el marco de las Naciones Unidas en la Cumbre Mundial del año 2002
- ✓ Directiva 2006/21/CE
- ✓ Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras
- ✓ Objetivos de desarrollo sostenible en la Conferencia de la ONU 2015

Ateniéndonos a estas normativas y leyes, la explotación de la cantera de La Catalana, hoy extinta y sin explotación, cuyo permiso inicial de explotación data del 05/02/1976, escrito firmado por el que fuera jefe del Departamento de Minas, Andrés Rodríguez Rayo, debería haber realizado un Plan de Restauración, tal y como exige la ley, lo cual no se ha llevado a cabo, no solo por nuestro desconocimiento material de tal plan, sino porque en la realidad no se ha llevado ninguna actuación que obedezca a tal calificativo. Todavía existen restos de la maquinaria que se utilizó para la extracción de árido, además de edificios derruidos, toneladas de gomas de maquinaria pesada, entre otras muchas evidencias que demuestran la inconsistencia y falta de dicho Plan de Restauración de la zona.

Además, queremos también indicar las faltas de medidas de seguridad y extracciones ilegales que se realizaron en su momento, sin que ninguna autoridad local o provincial mediase para poner cota a dichas irregularidades. Existen evidencia papables de la falta de legalidad en las dimensiones de los taludes de extracción, así como las extracciones ilegales de áridos que se realizaron en lugares muy próximos (canchales), aprovechando los procesos de sedimentación de las calizas en la base de la zona montañosa de Jabalcuz.

Creemos, y así lo contempla la ley, que el proceso de restauración es algo prescriptivo a la concesión de licencia de explotación, pero la realidad que nos encontramos es que no se ha llevado a cabo, por tanto, dirigimos a pleno de este Ayuntamiento las siguientes medidas para rehabilitar dicha zona:



ACUERDOS

1. *Pedir a la entidad explotadora que lleve a cabo dicha rehabilitación (Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, Real Decreto 975/2009, de 12 de junio), o en su caso, a la Sección de Minas dependiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico como organismo responsable de la gestión del aval y concesión de la licencia de explotación.*
2. *Dichas responsabilidades deben gestionarse a través de la Concejalía de Medioambiente de este Ayuntamiento, debiendo exigirse el cumplimiento de la normativa a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Sección de Minas, organismo responsable de todo el proceso.*
3. *Exigir que el Plan de Restauración seguido, en el mejor caso que lo hayan realizado, sea conocido por todos y cada uno de los integrantes de este pleno, como representantes de la voluntad popular, además de estar disponible a cuantos ciudadanos quieran conocerlo en sus procedimientos medioambientales*
4. *Creemos también, que este pleno debería comprometerse a llevar a cabo un **PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN** de dicha zona, plan que debe afectar al campamento de Jabalcuz, hoy en desuso, cuya responsabilidad sí que es de este Ayuntamiento.*
5. *La propuesta del grupo municipal de IU es que en dicha rehabilitación integral se contemple el desmantelamiento del campamento de Jabalcuz, dada su potencial susceptibilidad de incendios, y que sus servicios se traslade a la zona de cantera, lugar en el que además puede contemplarse otros usos como interpretación geomorfológica de las calizas, endemismos vegetales, utilización antrópica de la zona, deportes en la Naturaleza (acampada, senderismo, escalada en roca), entre otros.*

Juan Lupiáñez Toma la palabra expone que se trata de un tema que ya se ha tratado en otras ocasiones en este pleno, y propone que lo mas adecuado hubiera sido formular la pregunta 3ª de la moción sobre si se ha ejecutado el Plan de restauración de la cantera y a raíz de la contestación haber actuado en consecuencia.

Toma la palabra el Sr. Simón Vacas que contesta diciendo que la competencia para exigir el cumplimiento del plan de rehabilitación integral de la cantera y del entorno circundante no es el Ayuntamiento de Torredelcampo sino de la Dirección General de Industria Energía y Minas, como el Ayuntamiento no es competente no puede garantizar el cumplimiento de esta rehabilitación. En su día el titular de la cantera solicitó licencia de actividad que le fue concedida, presentó un proyecto de explotación en minas, además se le exigió un proyecto de rehabilitación paisajística y una fianza que le fue devuelve por lo que el proyecto debió de llevarse a cabo.

Toma la palabra el Sr. Manuel Villar Ortega dice que tiene sentido la explicación que se ha dado hay una obligación de preservar el medio ambiente y no se puede eludir ningún tipo de responsabilidad, hay que hacerse cargo de esta cuestión hay que hacer un seguimiento, no nos podemos quedar quietos ante esta situación y dejar que se siga vertiendo residuos.

Contesta el Sr. Simón Vacas dice que se preocupa del tema y por ello se ha pedido información a Medio Ambiente y a Minas, no se está eludiendo ninguna responsabilidad.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha pedido información sobre el estado en que se encuentra el expediente y ver que intenciones hay, pero quien debe hacer el seguimiento es medio ambiente, en el momento en que haya esta información habrá que ver que se puede hacer dentro de las competencias municipales y que responsabilidades podemos pedir. Hasta tanto, no se puede tomar ninguna iniciativa al respecto. Por tanto nada se puede hacer con esta moción ahora mismo.

El Sr. Ponente lo ve bien y pide que se haga este seguimiento pero exhaustivo, por ultimo manifiesta que no está de acuerdo con el traslado desafortunado del campamento de Jabalcuz, en contra de los informes de mucha gente. Propone dejarla sobre la mesa hasta que se disponga de toda la información.



Por unanimidad de todos los miembros presentes se acuerda dejar sobre la mesa el debate de la moción.

MOCIÓN nº 3

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2016 nº 1727 Incorporada al expediente nº 738 presentada por D. Juan Lupiáñez Peinado en nombre del Grupo PP de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogándose de forma literal:

MOCIÓN IMPUESTO DE SUCESIONES

D. Juan Lupiáñez Peinado portavoz del Grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Torredelcampo, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el siguiente Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos.:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto, en mayor o menor medida, interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Se da, así mismo, con el sistema recaudatorio de la Junta de Andalucía, un "error de salto", que hace todavía más injusto este impuesto en Andalucía que tiene fijado que sólo para las herencias de hasta 175.000 euros de padres a hijos hay una bonificación del 100%. Es decir, si una persona recibe de sus padres en Andalucía una herencia de hasta 175.000 euros (que fueron el 97% de los casos en el ejercicio de 2014, que es el último cerrado) no paga nada, pero suponiendo que ese patrimonio supere esa cifra, por ejemplo en 1.000, tendría que abonar a las arcas públicas más de 25.000.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:



Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

La Consejera de Hacienda en noviembre del pasado año ya puso de manifiesto la intención de tratar este tema, concretamente de este error de salto y si se dan las condiciones presupuestarias adecuadas. En el pacto PSOE-Ciudadanos se recoge la necesidad de armonizar este impuesto.

Interviene el Sr. Manuel J. Moral Ortega expone que lo que se pretende con ello es agujerear el sistema fiscal y mermar la prestación de servicios, si existiera un impuesto que gravara la riqueza no sería necesario este impuesto, pero no es así. Su grupo pide una ley estatal que regule este impuesto y que no cree diferencia entre las distintas Comunidades Autónomas, el impuesto de sucesiones está congelado en Andalucía desde el año 1999, hay que pagar por el mismo a partir de que un hijo herede mas de 175.000 €, pregunta cuantos hijos de familia trabajadora heredan esa cantidad?, y a partir de ahí hay un criterio progresivo. Es un impuesto que solo molesta a unos pocos, a los ricos, cuando se dice que la gente rechaza herencias por este impuesto es mentira, lo hacen por las cargas de las mismas, prueba de ello es la Comunidad de Madrid en donde este impuesto está exento en prácticamente un 99% y se renuncia a herencias, por todo ello votan en contra.

El Sr. José Quesada expone que si ya ha habido reuniones por parte de la Consejera para tratar el tema, no entiende porqué se presenta esta moción, es una moción oportunista. En Andalucía solo el 7% de personas que presentan este impuesto pagan, en Andalucía en el año 2015 se presentaron 267.553 declaraciones, de ellas estuvieron exentas 248.066, si pagaron el resto el 7%. En la herencia de padres a hijos solo el 3% pagaron. En Jaén de 30.420 declaraciones presentadas solo pagaron 2.266. El Partido Popular trata de eliminar un impuesto que sufraga muchos servicios.

En Andalucía hubo 4000 renunciadas a herencias pero no es cierto que fuera por este motivo, sino por que las deudas de la herencia son mayores que la herencia. Así mismo de los datos del año 2014 se ha podido comprobar que los cambios de empadronamiento a la Comunidad de Madrid no se han debido a la presión fiscal, sino por motivos laborales. Es un impuesto que quieren eliminar y que financia la educación, sanidad y dependencia, es un impuesto cedido, ¿Porque no lo eliminaron cuando ha estado gobernando el PP con mayoría absoluta?. La base imponible de este impuesto es el valor catastral de los inmuebles y hay que heredar mucho para tributar por este impuesto. Si se está estudiando como modificar este error de salto, que se subsane y si se quiere suprimir que el Gobierno diga como se financian los servicios que cubre este impuesto. Por todo ello el Grupo PSOE votará en contra.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado expone que la moción no recoge nada de suprimir el impuesto, que si la Consejería ya ha iniciado algunas reuniones para tratar el tema de corregir algunas deficiencias y recoger bonificaciones o exenciones, lo que recoge la moción es que se modifiquen esas deficiencias que tiene el impuesto, se trata de una propuesta sensata para que en Andalucía se mejore esta situación, es un acuerdo sensato.

Concluidas las intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y con el voto favorable de los miembros del Grupo PP(3) y el voto en contra del Grupo PSOE (11) e IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, QUEDA RECHAZADA la moción.

MOCIÓN nº 4

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2016 nº 1728 Incorporada al expediente nº 739 presentada por D. Juan Lupiáñez Peinado en nombre del Grupo PP de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiéndose de orma literal:

MOCIÓN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES



Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como modelos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar mas y mejores servicios.

Su objetivo final ha sido y es la aportación de mas bienestar a los ciudadanos, sobre todo de municipios pequeños y medianos, ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizando la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad (que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos) y de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica, sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de costes y el consiguiente efecto multiplicador de so recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos, por tanto, son imprescindibles para combatir la despoblación.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales"

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere salir en defensa de la existencia de estas corporaciones provinciales.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Torredelcampo somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Reivindicar el valor institucional de estas Corporaciones Provinciales como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta que cualquier modificación de las Diputaciones debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado de todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

3.- Valorar que el presente inmediato de estas Corporaciones Provinciales no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con las Corporaciones Locales, el objetivo de trabajar con eficacia al servicio de los ciudadanos, sin solapamiento de competencias, contando con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás administraciones publicas.

MOCIÓN nº 5

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 28 de marzo de 2016 nº 1739 Incorporada al expediente nº 745 presentada por D. José Quesada Jiménez en nombre del Grupo PSOE de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiéndose de forma literal:

MOCIÓN RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES



La Constitución establece como organización territorial del Estado a las Autonomías, las Provincias y los Municipios; reconociendo la capacidad de gobierno de cada uno de ellos. La Provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, y que coadyuva al cumplimiento de las actividades del Estado.

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

La actividad principal, y casi exclusiva de las Diputaciones Provinciales, es la de prestar apoyos a los municipios, quedándole unas competencias propias residuales. De hecho, la LAULA sólo le reconoce como competencias propias las carreteras provinciales, los archivos de interés provincial y los museos e instituciones culturales de interés provincial. Por tanto, las competencias de la administración provincial están centradas en la asistencia a los municipios.

Entendemos que las Diputaciones Provinciales deben modernizarse y, entre otras cosas, centrar su función en garantizar la autonomía local de municipios de menos de 20.000 habitantes. Sin embargo, defendemos firmemente su vigencia, ya que si no existieran habría que inventar algo similar, para conseguir llevar a muchos municipios servicios básicos como servicios de bomberos, recaudación,... Además de todo esto, las Diputaciones han jugado un papel fundamental para la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental, el mantenimiento del patrimonio etnográfico y la redistribución de recursos. Las Diputaciones también garantizan con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

Estamos abiertos al debate sobre la modificación de las Administraciones Públicas, en concreto, creemos importante estudiar y articular cuál debe de ser el papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI. Sin embargo, cualquier cambio de la estructura territorial del Estado a sus distintos niveles debe venir respaldado por un amplio consenso de todos los partidos políticos y agentes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El Pleno Corporativo reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar la autonomía local, especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes.*

Segundo.- *El Pleno corporativo manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.*

Tercero.- *El Pleno Corporativo defiende que en la reforma de las Administraciones Públicas que pueda acometerse debe incluir la modernización de las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.*

Cuarto.- *Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).*

La Sra. Alcaldesa propone la votación conjunta de las dos mociones pues tratan el mismo asunto.

Expone está a favor de las Diputaciones Provinciales y si no existieran habría que crearlas, por lo menos la Diputación Provincial de Jaén, que está ayudando muchísimo a los municipios de la provincia y a



éste en concreto. Propone al portavoz del Grupo PP modificar el segundo acuerdo de la moción quedando como sigue:

“El Pleno del Ayuntamiento manifiesta que cualquier modificación de las Diputaciones debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado de todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado”.

El Sr. Juan Lupiáñez Peinado acepta la propuesta.

La Sra. Alcaldesa concluye que es necesario que las diputaciones provinciales se modernicen y que se eviten duplicidades.

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega manifiesta que las propuestas que se han hecho sobre las diputaciones solo se habla de cambiarle el nombre, pero no se propone como se reorganiza dicha modificación. Las diputaciones provinciales son instituciones opacas, poco transparentes y donde no se cumple el principio de igualdad. IU lleva años pidiendo la supresión de las diputaciones provinciales y traspasar las competencias de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, que prestarían los servicio de forma mas ventajosa y eficaz, por ello no van a votar a favor de dicha modificación.

Concluidas las intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y con el voto favorable de los miembros del Grupo PSOE (11) y PP (3) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra del Grupo IULV-CA (2), QUEDAN APROBADAS las mociones, que quedan recogidas como sigue en su parte expositiva:

1.- Reivindicar el valor institucional de estas Corporaciones Provinciales como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta que cualquier modificación de las Diputaciones debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado de todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

3.- Valorar que el presente inmediato de estas Corporaciones Provinciales no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con las Corporaciones Locales, el objetivo de trabajar con eficacia al servicio de los ciudadanos, sin solapamiento de competencias, contando con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás administraciones publicas

1.- El Pleno Corporativo reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar la autonomía local, especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes.

2.- El Pleno corporativo manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

3.- El Pleno Corporativo defiende que en la reforma de las Administraciones Públicas que pueda acometerse debe incluir la modernización de las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).



Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 28 de marzo de 2016 nº 1740 Incorporada al expediente nº 746 presentada por D. José Quesada Jiménez en nombre del Grupo PSOE de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiendo de forma literal:

LAS AYUDAS ACOPLADAS AL OLIVAR DE PENDIENTE

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo trae al Pleno esta Moción para exigir que el olivar de pendiente tenga las ayudas acopladas que el propio Reglamento de Pagos Directos dispone en el artículo 38.

El olivar con una pendiente superior al 20% tiene dificultades claramente identificadas como su elevado coste de recolección, al no poder ser recolectada la aceituna de manera mecanizada, así como las labores del propio olivar, lo que pone en peligro de supervivencia a este tipo de olivar.

El mantenimiento de esta producción es fundamental para la supervivencia de la industria asociada y, por tanto, para el empleo en muchas zonas rurales, especialmente teniendo en cuenta que es el tipo de olivar que demanda más mano de obra debido al tipo de recolección (se estima que en Andalucía representa en torno al 20% del empleo directo generado por el cultivo).

A las zonas de montaña les corresponde el 55,5% del total de explotaciones y el 50,8% de la superficie de olivar de la provincia de Jaén. Este olivar se mantiene gracias a las ayudas de la PAC, a que la amortización de la inversión ya está realizada, a que la mayor parte del trabajo que se realiza en la explotación es de carácter familiar y no se le imputan los costes y al hecho de constituir un complemento de rentas. A medio plazo, si no intervienen las políticas públicas, una parte significativa del mismo tenderá al abandono, lo que provocará la destrucción de empleo, que los habitantes de estas zonas de montaña tenga que emigrar y por tanto el despoblamiento de las zonas rurales.

En consecuencia, si no se implementan en el futuro adecuadas políticas sobre bienes públicos, una parte significativa del olivar marginal jiennense corre el riesgo de estar abocado al abandono. Al ser difícil la existencia de cultivos alternativos al olivar en las áreas de montaña, las repercusiones derivadas de un potencial abandono de explotaciones olivícolas podrían ser claramente negativas, tanto desde una perspectiva ambiental (riesgo de incendios, etc.) como desde una óptica socioeconómica y territorial (mantenimiento de la población y de un tejido económico, etc.), puesto que el olivar tradicional de montaña corresponde a sistemas agrarios que con frecuencia tienen un valor cultural, paisajístico y ambiental relativamente alto, así como unas altas potencialidades en materia de comportamiento multifuncional.

Por ello reiteramos que el abandono de este cultivo causaría una multitud de efectos negativos no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista social, ambiental y cultural, convirtiendo por tanto la conservación y el mantenimiento del mismo en una prioridad en la agenda de los administradores públicos.

El gobierno del Partido Popular tenía en sus manos paliar la menor rentabilidad del olivar de montaña simplemente aplicando el Reglamento de Pagos Directos de la Unión Europea que permite conceder una ayuda acoplada al olivar de montaña o de bajo rendimiento. Sin embargo, debido esta falta de respuesta y de sensibilidad del Gobierno de España, las provincias olivareras andaluzas en general, y en particular la provincia de Jaén, están dejando de recibir lo que les corresponde en ayudas según el propio Reglamento. Si a esto le sumamos la insostenible tasa de paro, tenemos una situación de desamparo a la que el Gobierno de España le ha dado la espalda.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo somete a la aprobación del Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.: *El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo, se muestra a favor y exige que el Gobierno de la nación incluya al olivar en pendiente entre los sectores perceptores de ayudas acopladas en atención a la*



función medioambiental y social que representa en el conjunto del sector olivarero.

Segundo.: El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo, se muestra a favor de que se contemplen políticas públicas necesarias para la sostenibilidad y mantenimiento de los olivares en pendiente, en riesgo de exclusión o abandono.

Tercero.: Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén y a los Ayuntamientos de: Albánchez de Mágina, Alcalá la Real, Aldequemada, Andujar, Arquillos, Baños de la Encina, Beas de Segura, Bedmar y Garcíez, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Carboneros, Cárcheles, Castellar, Castillo de Locubín, Cazorla, Chiclana de Segura, ChiUuévar, Frailes, Fuensanta de Martos, Génave, Guarromán, Hinojares,

Hornos, Huelma, Huesa, Jimena, Jódar, La Carolina, La Guardia de Jaén, La Iruela, La Puerta de Segura, Larva, Los Villares, Marmolejo, Montizón, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Peal de Becerro, Pegalajar, Pozo Alcón, Puente de Génave, Quesada, Santa Elena, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez, Torres, Valdepeñas de Jaén, Vilches, Villanueva de la Reina y Villarrodrigo.

Toma la palabra el Sr. Manuel Villar expone que su Grupo va a apoyar esta moción expone que estos olivares suelen estar cerca de zonas protegidas medioambientalmente y pide que las ayudas a esta zona se haga teniendo en cuenta esta idiosincrasia y que se sea inflexible con la forma de recolección y tratamiento de este olivar.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado se trata de una moción con la que está de acuerdo y pide que se añada un punto a la misma: Que la Junta de Andalucía informe sobre el número de olivares de pendiente. Que la Junta de Andalucía ponga en marcha, al igual que hizo en el año 2003 un programa de ayudas para este tipo de olivar

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez que esta materia no es competencia de la Junta de Andalucía.

El Sr. Juan Lupiáñez Peinado dice que esta demanda la ha hecho ASAJA JAÉN y ASAJA CÓRDOBA y anteriormente la Junta de Andalucía concedió ayudas al olivar, si no es así su grupo se abstendrá.

La Sra. Alcaldesa contesta que la PAC es competencia del Gobierno Central y la gestiona el gobierno central y si la Junta concedió ayudas en esta materia fue antes de la situación de crisis.

Concluidas las intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y con el voto favorable de los miembros presentes PSOE (11), e IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo PP (3), QUEDA APROBADA la moción en los términos expuestos.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, expone que el Grupo IULV-CA ha presentado una pregunta por escrito sobre las actuaciones en el bosque de la Bañizuela, que es monumento natural y por escrito se contestará de forma detallada, el expediente de las actuaciones que se han hecho están a disposición del Grupo.

2.- Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado manifiesta que en la calle Núñez de Balboa, la que comunica la calle San Bartolomé con la calle de la guardería hay una curva a la altura del escaparate de Alcántara y cualquier día puede ocurrir una desgracia sobre todo a la salida de los niños, propone que en esa misma curva se ponga una línea amarilla o unos pinetes, para evitar que la gente aparque allí y se pueda circular con normalidad y con la visibilidad adecuada.



La Sra. Alcaldesa toma nota de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión y de ella la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe, en el lugar y fecha «ut supra».

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Rosa Mª Viedma Vargas

